

- 2) La EUIPO cargará con sus propias costas, así como con las de Casual Dreams, S.L.U., incluidas las de esta última en el marco del procedimiento ante la Sala de Recurso.

(¹) DO C 95 de 27.3.2017.

Sentencia del Tribunal General de 31 de mayo de 2018 — Consorzio di garanzia dell'olio extra vergine di oliva di qualità/Comisión

(Asunto T-163/17) (¹)

(«Responsabilidad extracontractual — Campañas simultáneas de promoción del aceite de oliva en terceros países, una, financiada por el FEAGA y destinada a la promoción del aceite de oliva de origen europeo, la otra, financiada por el FEDER y destinada a la promoción del aceite de oliva de origen español — Falta de coordinación entre los servicios de la Comisión encargados de la gestión de los dos programas — Perjuicio material — Pérdida del mercado y lucro cesante — Daño moral — Daño a la reputación comercial»)

(2018/C 249/33)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Consorzio di garanzia dell'olio extra vergine di oliva di qualità (Roma, Italia) (representantes: inicialmente A. Fratini y G. Pandolfi, posteriormente A. Fratini, abogadas)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Lewis, D. Bianchi y F. Moro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 268 TFUE y dirigido a obtener reparación del perjuicio que la demandante afirma haber sufrido, en esencia, por la falta de coordinación de los servicios de la Comisión encargados de la gestión de las campañas de promoción del aceite de oliva europeo y español en terceros países (India, Rusia y China), cofinanciados por fondos europeos. Así como falta de eliminación de las distorsiones de la competencia y de los efectos perjudiciales que provocó dicha falta de coordinación.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Consorzio di garanzia dell'olio extra vergine di oliva di qualità cargará con sus propias costas.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 129 de 24.4.2017.